
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 EN RELACIÓN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (A-601-2017).

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2017 siendo las 12:00 horas, en la Sala Miami del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de contratación de referencia, enviado al DOUE con fecha 10/08/2017 y publicado en el citado diario con fecha 12/08//2017, anuncio 2017/S 154-319518 y publicado además en el Boletín Oficial del Estado núm. 207 de fecha 29 de agosto de 2017. -----

Asisten al acto, como miembros de la Mesa, las personas que se enumeran a continuación:

PRESIDENTE:	Doña Luz M ^a Acosta González, por ausencia del Sr. Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información.
VOCALES:	Doña M ^a Consuelo Francos del Castillo, por sustitución de la Sra. Directora de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife. Don Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Sr. Interventor General del Cabildo Insular de Tenerife. Don Clemente Barreto Pestana, Jefe del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.
SECRETARIO:	Doña Expedita de la Paz Rodríguez, Técnico del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

Constituida la Mesa de Contratación, por la Secretaria de la Mesa se comienza a dar lectura al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de agosto de 2017 por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Desarrollo e Implantación de una Aplicación de Tramitación de Expedientes para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

A continuación, por parte de la Secretaria de la Mesa se expone lo siguiente en relación con las ofertas presentadas a la licitación que nos ocupa.

Según diligencia extendida por el Vicesecretario General, P.A. de esta Excm. Corporación Insular de fecha 20 de septiembre de 2017, y que obra en el expediente, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas para la licitación de "Servicio de Desarrollo e Implantación de una Aplicación de Tramitación de Expedientes para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" el día 18 de septiembre de 2017, presentaron oferta las empresas que a continuación se relacionan:

- 1.- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.
- 2.- ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.
- 3.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- 4.- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.
- 5.- OPEN CANARIAS, S.L.
- 6.- UTE WAIRBUT, S.A.-CLICKEO-IT, S.L.
- 7.- MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.
- 8.- EDOSOFT FACTORY, S.L.

En este sentido se expone que con fecha 19 de septiembre de 2017, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un fax presentado por Don Enrique Jesús Martín Rodríguez, de la entidad NUPROA, S.L, acompañado de escrito en el que se indica "Contenido: documentación sobre 1, 2 y 3 para la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio del



desarrollo e implantación de una aplicación de tramitación de expedientes para el Cabildo Insular de Tenerife". El citado fax es registrado por el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con número 126434, de fecha 19 de septiembre y enviado al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

Posteriormente, con fecha 22 de septiembre de 2017, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación documentación presentada por la empresa NUPROA, S.L. en relación con la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de "Servicio de Desarrollo e Implantación de una Aplicación de Tramitación de Expedientes para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", documentación que es registrada en esa fecha con el número de registro 128065 y enviada al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones y que viene acompañada de un escrito suscrito por Don Enrique Jesús Martín Rodríguez y en el que se puede ver que el mismo fue presentado el día 19 de septiembre de 2017 en la oficina de Correos de Antequera, con el resguardo del envío de correos con número NB00034014752, de fecha 19/09/2017, registrado ese mismo día en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, en relación con lo establecido en el art. 80 del RD 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la "Forma de presentación de la documentación", "*Los sobres ... habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquél, salvo que el pliego autorice otro procedimiento*".

En sentido cabe mencionar que la Cláusula 13 anteriormente citada dispone que "*Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación...*

También podrán presentarse las proposiciones mediante su remisión por correo, en cuyo caso el interesado deberá de acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos dentro del plazo de presentación de proposiciones y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax o telegrama, la remisión de la proposición por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que la misma fuera recibida con posterioridad a la finalización del plazo fijado en el anuncio ..."

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que el fax presentado por la empresa NUPROA, S.L. el día 19 de septiembre de 2017 se acompañaba de documento acreditativo o resguardo de su presentación en la Oficina de Correos ese mismo día 19 de septiembre (Código de envío CD0DMM0000328540038003J, oficina de admisión 2920003 Antequera, de fecha 19/09/2017 y hora 11:54:56), siendo el último día para la presentación de ofertas el día 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los anuncio de licitación, por los miembros de la Mesa se concluye que la presentación de la referida documentación se realizó fuera del plazo establecido para la presentación de ofertas, toda vez que se presentó en la oficina de correos fuera del plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio de licitación, acordándose por los miembros de la Mesa la inadmisión de la oferta presentada por la empresa NUPROA, S.L. a la presente licitación.

A continuación y conforme a lo establecido en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa procede a la apertura del sobre señalado como nº 1, "Documentación general para la licitación, mediante procediendo abierto, del contrato del "Servicio de Desarrollo e Implantación de una Aplicación de tramitación de expedientes para el Cabildo



Insular de Tenerife” de las proposiciones presentadas en tiempo y forma reglamentarias, según confrontación que se efectúa con los datos que figuran en la diligencia extendida de fecha 20 de septiembre de 2017 por el Vicesecretario General, p.a. de esta Corporación Insular y que obra en el expediente, y que se relacionan a continuación:

- 1.- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.
- 2.- ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.
- 3.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- 4.- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.
- 5.- OPEN CANARIAS, S.L.
- 6.- UTE WAIRBUT, S.A.-CLICKEO-IT, S.L.
- 7.- MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.
- 8.- EDOSOFT FACTORY, S.L.

Examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa acuerda por unanimidad admitir, por presentar toda la documentación exigida en la Cláusula 16ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y referida a la documentación general, a las empresas que a continuación se relacionan:

- ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.
- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

Respecto al resto de las empresas licitadoras, esto es, las empresas IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L., INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., OPEN CANARIAS, S.L., UTE WAIRBUT, S.A.-CLICKEO-IT, S.L. y EDOSOFT FACTORY, S.L., se advierten defectos subsanables en la documentación contenida en el sobre nº 1 y que a continuación se enuncian:

- La empresa IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L., no aporta debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único Europeo (DEUC), toda vez que no se cumplimenta la Parte III: Motivos de exclusión y la Parte IV: Criterios de selección del citado documento.
 - La empresa INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L. no aporta testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 en cuanto resulte de aplicación su efecto directo, no acredita la solvencia económica declarada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3.1 del PCAP y no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3.2 del PCAP.
 - La empresa OPEN CANARIAS, S.L. no aporta debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único Europeo (DEUC), toda vez que se declara, en relación con el apartado a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección, de la Parte IV: Criterios de selección, que no cumple con todos los criterios de selección requeridos, toda vez que se cumplimenta la opción de NO en el referido apartado del citado documento.
 - Respecto de la empresa CLICKEO-IT, S.L., integrante de la UTE: WAIRBUT, S.A.-CLICKEO-IT, S.L., teniendo en cuenta que por la misma se optó por la Opción 2 relativa a la presentación de la documentación preceptiva, se observa que las escrituras de “Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada” y de “Elevación a público de acuerdos sociales de cese y nombramiento de administradores” presentadas no están debidamente compulsadas tal y como se requiere en la Cláusula 14.3 del PCAP, que no se aportan los DNI de los representantes de la empresa, que no se acredita la solvencia económica de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3.1 del PCAP y que no se acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3.2 del PCAP.
-



-
- La empresa EDOSOFT FACTORY, S.L. no aporta debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único Europeo (DEUC), toda vez que no se cumplimenta el apartado B: Información sobre los representantes del operador económico, de la Parte II: Información sobre el operador económico.

En este sentido, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, requerirles de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concederles un plazo de tres días hábiles, al objeto de que presentasen la documentación solicitada en los citados requerimientos y a la que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores.

Terminado el acto, siendo las 13:00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta la sesión, lo que se hace constar mediante la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

Luz Mª Acosta González
(firmado electrónicamente)

Doña Mª Consuelo Francos del Castillo
(firmado electrónicamente)

Don Jorge Díaz Sánchez
(firmado electrónicamente)

Don Clemente Barreto Pestana
(firmado electrónicamente)

Doña Expedita de la Paz Rodríguez
(firmado electrónicamente)
